

## **SEGUNDA SESIÓN COMITÉ DE INTEGRIDAD**

A 30 días del mes junio de 2022, siendo las 12:00 horas y a través de medios electrónicos por medio de la plataforma teams, derivado de la situación sanitaria a la que se ha visto afectada la Región Metropolitana y, en general, las distintas regiones del país, de conformidad a la Resolución Exenta N° 6.570 de 11.06.2020, por la cual se "Actualiza la integración del Comité de Integridad de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, se cita a la Segunda sesión del Comité de Integridad de la Superintendencia, suspendiéndose su realización por problemas de agenda de algunos integrantes del comité, por lo que se reiniciará conforme cite al coordinador de integridad.

A 04 de julio de 2020, a las 16:30 hrs. se lleva a cabo la Segunda sesión del Comité de Integridad de la Superintendencia, correspondiente al mes de junio. Los temas principales de la convocatoria son:

### **I. Reporte de actividades del trimestre abril - junio 2022.**

Se han desarrollado las siguientes actividades:

#### **1. Material difusión Código de Ética.**

Con fecha 01.06.2022, se remitió el Informativo N°2 Código de Ética, que difunde el canal de consultas de dilemas éticos y probidad.



## **2. Inscripción de funcionarios en la capacitación de Integridad Pública.**

Durante el mes de junio se inscribieron los siguientes funcionarios para cursar la capacitación de Integridad Pública, impartida por el Servicio Civil, incorporando a tres directivos dentro de los funcionarios a capacitar, como también a 3 funcionarios por estamento, siendo el listado definitivo el siguiente:

- Hugo Sánchez Ramírez, Superintendente
- Johana Alvarez Ahumada, Jefa Departamento Fiscalización
- Paulina Carrasco Piñones, Jefa Departamento Jurídico
- Andrés Donoso estamento profesional DAF
- Andrés Córdova estamento fiscalizador DAF
- Marcela Penroz estamento administrativo DAF
- Álvaro Bravo, estamento profesional JURIDICO
- Paola Sánchez, estamento fiscalizador JURIDICO
- Ricardo Hernández, estamento administrativo JURIDICO
- Eduardo Román, estamento profesional FISCALIZACION
- Héctor Ramírez, estamento fiscalizador FISCALIZACION
- Lorena Salvo, estamento administrativo FISCALIZACION
- Paolo Araneda Jara, Integrante Comité Integridad (terminado)

Las fechas de las actividades serán informadas directamente a los correos de los funcionarios en las fechas que determine el Servicio Civil.

Se solicita confirmación a la encargada de integridad del Servicio Civil respecto de la inscripción de los funcionarios y fechas probables del curso.

## **3. Implementación de las recomendaciones contenidas en el Oficio del Servicio Civil y de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia para el año 2022.**

Conforme al cronograma propuesto para el 2022 por el Servicio Civil y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, se ejecutó la siguiente actividad:

<b>RESUMEN RECOMENDACIONES</b>	
IV. MAYOR FORMACIÓN EN INTEGRIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS.	4.1. Realización del curso de integridad pública por la Red Integridad de la Comisión Asesora para la Integridad Pública y Transparencia. 4.3. Realización del curso e-learning por parte de los funcionarios y funcionarias públicas a nivel central del Estado.

Se deja constancia que los integrantes del Comité de integridad, salvo la representante de la Asociación de Funcionarios, han realizado y aprobado el curso de integridad.

#### **4. Actividades de Capacitación 2022.**

- Con fecha 24 de junio de 2022, aprobó la propuesta de capacitación para el presente año, relativas a las temáticas de ética, transparencia y lobby, concientización de lavado de activos, introducción al estatuto administrativo y Procedimientos disciplinarios (uso y regulación de vehículos fiscales), impartidos por Contraloría General de la República

Se incorporan aquellos que no los cursaron el año pasado, no obstante haber sido informados, y un nuevo listado de los funcionarios seleccionados el año 2022, bajo el criterio de priorizar aquellos que no tienen capacitación en las materias respectivas en los últimos 3 años.

En cuanto a la metodología, estos se desarrollan bajo la modalidad e-learning y mediante el desarrollo de actividades vía plataforma, teniendo duración entre 5 y 8 horas, dependiendo del curso. Se incorpora el link para realizar la inscripción, las fechas abiertas para cada una de las capacitaciones, las fichas de los cursos y el correo propuesto para ser remitido a los funcionarios seleccionados, donde se recalca el carácter obligatorio de la actividad.

Dentro de la propuesta se incluyen a los funcionarios que cumplen funciones de chofer, respecto del curso Procedimientos disciplinarios (uso y regulación de vehículos fiscales), donde podrán conocer el marco regulatorio que deben atender quienes hacen uso de este tipo de automóviles.

- En relación a la difusión y obligatoriedad de los cursos de capacitación del Sistema de Integridad, se coordinará con el Jefe de Gabinete y la encargada de capacitación para solicitar su compromiso de las jefaturas y el de sus funcionarios en las referidas actividades.

- Por último, con la encargada de capacitación se han difundido una serie de actividades relacionadas con las temáticas del sistema de integridad las que tienen carácter de voluntarias (charlas, seminarios, conversatorios, etc.)

#### **5. Actualización información sobre prohibición de apostar en casinos de juego.**

Se hicieron las consultas y se solicitó al Jefe de Gabinete requerir la información relativa a los funcionarios o cargo sujetos a la prohibición expresa de asistir y apostar en juegos de casinos de juego por custodiar fondos públicos, de acuerdo al Oficio Circular N.º 15 de 2017, del Ministerio de Hacienda, el cual consultó a la Superintendencia de Casinos donde se informó que actualmente existían convenio con CGR para obtener la información, pero como no sabían si la circular está derogada o no.

Recientemente, el viernes 24 de junio, llegó ingreso de la Superintendencia de Casinos donde informa a través de Oficio Ord, N° 812 de 2022, sobre prohibición de efectuar apuestas en los casinos de juego a las y los funcionarios públicos

que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos, señalando que para dicho efecto se debe mantener actualizadas las pólizas en CGR e informar internamente de la obligación.

## **II. Actividades a ejecutar en el periodo julio-septiembre 2022.**

### **1. Otras Capacitaciones**

Se encuentra pendiente gestionar las actividades externas en virtud de convenios institucionales celebrados. Se está consultando la malla de capacitaciones de Chiletransparente y se consultara a la Unidad de Análisis Financiero respecto a las capacitaciones en Lavado de Activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo.

También la actividad de capacitación que gestionará el Superintendente relativa a riesgos del sistema de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo, el que estará dirigido a los encargados de procesos institucionales.

### **2. Actividad de difusión de los canales.**

La Encargada de Ética realizará una charla o conversatorio relacionado con los canales de denuncias, consultas, información relevante y inhabilidades, abstención y conflictos de interés, con el fin de difundirlos entre los funcionarios para su correcto uso.

Se propone reemplazarla por capsula o presentación a la que se acceda a través de la intranet.

### **3. Actividades de difusión relacionadas al Código de Ética.**

- Se continuará con la difusión de capsulas con contenidos del Código de Ética a través de medios electrónicos (correos electrónicos e intranet).

### **4. Continuar implementación de las recomendaciones contenidas en el Oficio del Servicio Civil y de la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia para el año 2022.**

Conforme al cronograma propuesto para el 2022 por el Servicio Civil y la Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, las siguientes actividades deberán ejecutarse en el periodo:

<b>RESUMEN RECOMENDACIONES</b>	
I MAYOR INVOLUCRAMIENTO Y RESPONSABILIDAD DEL LIDERAZGO POLÍTICO Y LAS JEFATURAS INTERMEDIAS ASOCIADAS.	1.1 Dar mayor fortalecimiento al trabajo transversal, incluyendo a las jefaturas de las diferentes áreas de la organización, para evolucionar a una cultura ética participativa.

<p>II. FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN COHERENTES, COMPLETAS Y PERMANENTES EN MATERIAS DE INTEGRIDAD.</p>	<p>2.1. Adopción de estrategias de difusión permanentes referidas a la importancia de relevar la integridad pública al interior de las organizaciones.  2.2. Mayor posicionamiento de materias relacionadas con el ámbito valórico-conductual.  2.3. Localización en un lugar destacado de las páginas web, redes sociales y sitios de intranet de la información relativa a los sistemas de integridad, particularmente los espacios para el acceso a los canales de denuncia y de consulta.</p>
<p>III. FORTALECIMIENTO DE LA DETECCIÓN DE INOBSERVANCIAS ÉTICAS MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN Y MAYOR DIFUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS Y CONSULTAS</p>	<p>3.1. Implementar u optimizar "efectivos" canales de denuncia y consulta internos en la organización.  3.2. Compromiso de la institución de garantizar la reserva de la identidad del denunciante y del denunciado, como también el contenido de la información que originó la denuncia o consulta.</p>

Se hace presente que, sin perjuicio de fijarse para este periodo las actividades antes descritas, estas se han implementado gradualmente a lo largo de todo el año, principalmente en lo que dice relación con la difusión del sistema y los canales de consulta y denuncia.

Además, la Superir cuenta con información relativa al sistema de integridad localizado en la página web e intranet de la información.

## 5. Informar sobre prohibición de asistir a casinos de juego.

Conforme al referido Oficio Ord, N° 812 de 2022, se coordinará con el Subdepartamento de Gestión de Personas para informar a los funcionarios que tengan la custodia de fondos públicos y cuenten con póliza de fidelidad funcionaria, en los siguientes términos:

<p><b>Informa sobre prohibición de efectuar apuestas en los casinos de juego a las y los funcionarios públicos que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos</b></p>
<p>Junto con saludar, pongo en su conocimiento información relevante para el debido cumplimiento de la Ley N°19.995 que Establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, por parte de las y los funcionarios públicos.</p> <p>Lo anterior, en consideración a que el citado cuerpo legal señala expresamente en su artículo 10 que: <i>"No podrán, por sí o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juegos, las siguientes personas: b) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos,</i></p> <p>Cabe señalar que cada vez que la Superintendencia de Casinos de Juegos toma conocimiento de la vulneración de la referida prohibición prevista en el literal b) del artículo 10, le corresponde iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del respectivo funcionario público, de conformidad con la referida Ley</p>

Nº19.995, el que puede concluir con la aplicación de una multa de tres a quince unidades tributarias mensuales<sup>1</sup>, sin perjuicio de que la infracción constituya, además, causal de terminación del contrato de trabajo o de destitución, según corresponda, conforme a los procedimientos disciplinarios que pueda ejercer el respectivo Organismo Público.

Por lo anterior, se informa a todo/as los/as funcionarios/as que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos:

a) Que deben abstenerse de realizar apuestas en cualquiera de los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego. Por lo anterior, se deberá informar clara y oportunamente al funcionario o funcionaria, la fecha de inicio y finalización de dicho deber de custodia.

b) Que el hecho de tener una póliza de fidelidad funcionaria de valores fiscales, le hace extensible y aplicable la prohibición establecida en la letra b) del artículo 10 de la Ley Nº19.995, ya que da cuenta de una presunción clara de la existencia de custodia de fondos públicos de su parte conforme lo dispuesto en el dictamen Nº33.653, de 4 de septiembre de 2020, de la Contraloría General de la República.

c) Que dicha prohibición es aplicable, aunque la referida póliza haya sido emitida solo para una eventual asignación de fondos públicos y se encuentre vigente a la fecha de las respectivas apuestas realizadas.

## 6. Notificación a nueva directiva de Asociación de Funcionarios.

Se acuerda que, una vez constituida la nueva directiva de la Asociación de Funcionarios, será notificada para efectos que realice designación de representante ante el Comité de Integridad.

### LISTA DE ASISTENCIA

CARGO	NOMBRE	
Coordinador de Integridad	Cristián Valdés Solorza	
Jefe/a del Subdepartamento de Fiscalización de Incautaciones y Enajenaciones	Carolina Pino Baquedano	
Jefe/a del Subdepartamento de Gestión de Personas	Paolo Araneda Lara	
Jefe/a del Subdepartamento de Recursos Financieros	Jaime Pino Baquedano	

<sup>1</sup> Artículo 49 Ley Nº 19.995.- Serán sancionadas con multa de tres a quince unidades tributarias mensuales las personas señaladas en las letras a), b) y c) del artículo 10 que infringieran la prohibición establecida en la misma disposición, sin perjuicio de que la infracción constituya, además, causal de terminación del contrato de trabajo o de destitución, según corresponda.

Encargada de Ética	Catalina Delzo Cerda	